



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión de seis de diciembre de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CUARTO punto del orden de día. Expediente varios **CT-VT/J-9-2017**:

“PRIMERO. En la materia de análisis, se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, en los términos señalados en el último considerando de la presente resolución.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información en términos de lo señalado en el considerando II.”

QUINTO punto del orden de día. Clasificación de información **CT-CI/A-25-2017**:

“ÚNICO. Se requiere a la Directora General de Responsabilidades Administrativas en los términos de la presente determinación.”

SEXTO punto del orden de día. Clasificación de información **CT-CI/A-26-2017**:

“PRIMERO. Se confirma la inexistencia del audio y video de la sesión celebrada por la Segunda Sala el diecinueve de abril de dos mil diecisiete, de conformidad con lo expuesto en el considerando II.I de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de confidencial que realizó la Dirección General de Seguridad respecto de la grabación de la cámara de seguridad, en los términos expuestos en apartado II.II.I. de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala en términos de lo expuesto en la presente resolución.”

SÉPTIMO punto del orden de día. Clasificación de información **CT-CI/J-34-2017**:

“ÚNICO. Se confirma la clasificación de información reservada por la Secretaría General de Acuerdos, en los términos precisados en esta resolución.”

OCTAVO punto del orden de día. Expediente varios **CT-VT/A-64-2017**:

“PRIMERO. Se estima satisfecha la solicitud de acceso según se expuso en el considerando II.I, de esta determinación.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad respecto a lo expuesto en el considerando II.II, de la presente resolución.”

NOVENO punto del orden de día. Expediente varios **CT-VT/A-65-2017**:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información, en lo corresponde a los datos requeridos que se precisan en los apartados I, II.III y III de esta resolución.

SEGUNDO. Se clasifica como información de carácter confidencial los datos señalados en el apartado II.III de la presente determinación.

TERCERO. Se declara la inexistencia de la información señalada en el apartado II.I de esta determinación.

CUARTO. Se solicita a las Direcciones Generales de Recursos Materiales, del Canal Judicial, de la Tesorería, y de Presupuesto y Contabilidad para que atiendan lo determinado en esta resolución.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda lo determinado en la presente resolución.”

DÉCIMO punto del orden de día. Expediente varios **CT-VT/A-66-2017:**

“PRIMERO. Se tiene por satisfecha la solicitud de información en términos de lo analizado en el considerando II, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se solicita a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial realizar las acciones precisados en la presente determinación.”

DÉCIMO PRIMER punto del orden de día. Cumplimiento **CT-CUM/J-14-2017:**

“PRIMERO. Se tiene por cumplido lo determinado por el Comité de Transparencia en la clasificación de información CT-CI/J-26-2017.

SEGUNDO. Se revoca la clasificación de información confidencial, acorde con lo expuesto en la presente resolución.

TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información en los términos señalados en la parte final de esta resolución.”

DÉCIMO SEGUNDO punto del orden de día. Cumplimiento **CT-CUM/J-15-2017:**

“PRIMERO. Se tiene por cumplido lo determinado por el Comité de Transparencia en la clasificación de información CT-CI/J-31-2017.

SEGUNDO. Se revoca la clasificación de información confidencial, de conformidad a lo expuesto en el considerando III, de la presente resolución.

TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DÉCIMO TERCER punto del orden de día. Cumplimiento **CT-CUM/A-49/2017**.

PRIMERO. Se tienen por atendido el requerimiento formulado a las áreas involucradas y el derecho a la información, en los términos señalados en el apartado I de esta resolución.

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la información señalada en el apartado II de la presente determinación.

TERCERO. Se solicita a la Dirección General Recursos Materiales para que atienda lo determinado en esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información”

DÉCIMO CUARTO punto del orden de día. Cumplimiento **CT-CUM/A-62/2017**:

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa en términos de lo expuesto en la presente determinación.”

DÉCIMO QUINTO punto del orden de día. Cumplimiento **CT-CUM/A-64/2017**.

Se deja en lista.

DÉCIMO SEXTO punto del orden de día. Cumplimiento **CT-CUM/A-50/2017-II**:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de confidencial de la información materia de análisis en el considerando II.I.

SEGUNDO. Se revoca la clasificación de la información confidencial, según lo expuesto en la consideración II.II, de esta resolución.

TERCERO. Se confirma parcialmente la clasificación de la información reservada, en términos de lo expuesto en la consideración II.III, de la presente determinación.

CUARTO. Se revoca en parte la clasificación de la información reservada, de conformidad con lo señalado en la parte final de la consideración II.III, de esta resolución.

QUINTO. Se requiere a las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Tecnologías de la Información, en los términos precisados en la parte final de la presente determinación.”

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecisiete.

LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA